

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA HOY

Más de 400 personas pertenecientes a las comunidades educativas de centros concertados de Aragón se reunieron este lunes 27 de febrero para reflexionar sobre la libertad de enseñanza y la importancia de su respeto y defensa en una sociedad democrática

Con la intervención de **Jesús Muñoz de Priego**, abogado sevillano, especialista en derecho educativo y de **José María Alvira Duplá**, Secretario Nacional de Escuelas Católicas, entidad que agrupa 2.048 centros educativos en toda España, en los que prestan sus servicios 100.400 trabajadores y que escolarizan a 1.207.527 alumnos. En la Comunidad Autónoma de Aragón están ubicados 75 colegios, en los que realizan sus funciones **más de 4.000 trabajadores, atendiendo a más de 52.000 alumnos, esto es, el 30% de la población escolar** no universitaria de nuestra Comunidad.

En este sentido, desde la colaboración leal con la Administración y con toda la comunidad educativa aragonesa, y centrandó nuestra tarea en nuestros alumnos, trabajando con honestidad, equidad, solidaridad, cercanía y profesionalidad, la escuela católica concertada en Aragón recuerda que:

1. El **Derecho a la gratuidad de la enseñanza** se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Española y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **respetando la libertad de los padres a escoger para sus hijos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas**.
2. De esta forma, la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su preámbulo y en su articulado consagra el **carácter complementario de los centros escolares públicos y privados concertados**
3. La libertad de enseñanza se concreta en la **libertad de elección**, reconocida por nuestro ordenamiento jurídico como un **Derecho Fundamental**. Sin la existencia de opciones no hay posibilidad de ejercer la libertad de elección de centro.
4. Como bien ha reconocido el Tribunal Supremo, la programación de la enseñanza “**ha de hacerse tomando en consideración la oferta existente en centros públicos y privados concertados, y la DEMANDA SOCIAL**”.
5. En definitiva, la libertad de enseñanza, se fundamenta en:

- a. **Su reconocimiento jurídico** previsto en el art. 27 C.E, garantizando la **gratuidad de la enseñanza**, con independencia de la titularidad del centro educativo.
 - b. **La necesaria atención a la pluralidad social**. En una democracia el reconocimiento y la atención a la pluralidad, también desde el marco educativo, no es opcional.
 - c. **La atención y el mejor cumplimiento de los fines de la educación**, siendo los padres y madres, los primeros y últimos responsables de la educación de sus hijos, quienes deben elegir la formación religiosa y moral de los mismos de acuerdo con sus convicciones y, por tanto, el centro educativo con un IDEARIO acorde a esas convicciones. La libertad de enseñanza permite esta elección.
6. Para finalizar la escuela católica concertada reconoce el esfuerzo de toda la comunidad educativa aragonesa para alcanzar el Pacto Social por la Educación en Aragón, en el que también se reconoce el derecho de los padres a elegir Centro educativo, y en el que de manera constructiva y leal han participado.